



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07460531- -GDEBA-HZGAMPMSALGP Legítimo Abono LAVADERO BANFIELD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-07460531-GDEBA-HZGAMPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00005-00001650, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A., correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°16, el Director Ejecutivo del citado hospital informa que: “*Se realizó el llamado pertinente para el servicio de lavadero fuera de la dependencia para el corriente año, no habiéndose autorizado la contratación hasta el 01/02/2021 por falta de asignación de presupuesto; considerando que es un servicio imprescindible para el normal funcionamiento del nosocomio se realizó la prestación del mismo. Cabe aclarar que el precio facturado corresponde al de la Orden de Compra 262/2020 emitida por este hospital*”;

Que, a orden N°27, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N°38, la Dirección Ejecutiva del nosocomio en cuestión agrega que: “... considerando además la urgencia de la situación actual, COVID-19, se realizó la prestación, ya que la NO prestación del mismo generaría un colapso en el sistema hospitalario.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°43, N°47 y N°53, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°73/74, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°80, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001650, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 434.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001650, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (C.U.I.T. N° 30-53763112-7), por la suma total de peso cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 434.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.